

RESOLUCIÓN : 649/2025

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ, ID: 1247197-115-LE25.

Conchalí, 03 de diciembre de 2025.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°548/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: "**ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ**".
- 3.- Que, mediante Resolución N°548/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-115-LE25.
- 4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 13 de noviembre de 2025 a las 13:06 horas. Durante el período, los interesados formularon un total de 3 (tres) consultas a través del portal, las cuales fueron respondidas dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 24 de noviembre de 2025 a las 15:30 horas.
- 5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 03 de diciembre de 2025, la cual forma parte del presente instrumento, se recibieron 2 (dos) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 6.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 30 de julio de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar al oferente HEMISCAN SPA, RUT N°77.478.799-2.
- 7.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente:

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el oferente **AUTOQUE SPA RUT: 77.183.472-8**, debido que presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según el numeral 13, "**SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES**", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "*Durante la etapa de evaluación, la Entidad*

Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta”, y lo señalado en el **punto N°8** de las Bases Administrativas: “Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre ‘Inadmisibilidad de las ofertas’”, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado anteriormente, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública, ID: 1247197-115-LE25 denominada “ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ” a la empresa **HEMISCAN SPA**, RUT N°77.478.799-2 por un monto máximo disponible para su ejecución de **\$33.999.999.- (treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUT	VALOR NETO	VALOR IVA
1	HEMISCAN SPA	77.478.799-2	\$ 300.000	\$ 357.000

3. **NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
4. **PROCÉDASE**, a la suscripción de los respectivos contratos referidos a la presente adjudicación.
5. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**




**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/far  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección de Planificación  
- Secretaría General  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Salud

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-115-LE25**

**"ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ".**

**I. ANTECEDENTES**

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ".

El propósito es garantizar la seguridad del personal de vigilancia y, por ende, la de los usuarios y funcionarios de los establecimientos de salud, asegurando que cuenten con equipamiento de protección personal confiable, resistente y adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 13 de noviembre del 2025. Durante el proceso se recibieron tres (3) pregunta a través del portal de mercado público.

N°	FECHA	TIPO	PREGUNTAS Y RESPUESTAS
1	14-11-2025 09:33:24	PREG.	Indicar la cantidad de chalecos que solicitan
	17-11-2025 16:58:34	RESP.	Estimado oferente, se informa que no se establece un volumen mínimo de compras para la presente licitación. No obstante, se considera una demanda referencial, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la entidad licitante, según punto N°3 de las bases técnicas.
2	14-11-2025 09:44:04	PREG.	Por favor indicar tallas solicitadas
	17-11-2025 16:58:36	RESP.	Estimado oferente, se informa que para la presente licitación no se establece un volumen mínimo de compras sin perjuicio de ello, existe una demanda referencial sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, las tallas requeridas no se encuentran predeterminadas, ya que serán solicitadas a medida que se emitan los pedidos correspondientes.
3	14-11-2025 09:49:24	PREG.	Bases técnicas ambiguas, se solicita mayor información: cantidad de chalecos, tallas, foto referencial
	17-11-2025 16:58:39	RESP.	Estimado oferente, se informa que para la presente licitación no se establece un volumen mínimo de compras sin perjuicio de ello, existe una demanda referencial sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, las tallas requeridas no se encuentran predeterminadas, ya que serán solicitadas a medida que se emitan los pedidos correspondientes.

**II. APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 03 de diciembre del 2025 siendo las 12:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ". ID: 1247197-115-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8
2	HEMISCAN SPA	77.476.799-2

**III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N°1A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N°1B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N°3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N°5	Plazo de entrega	X	X
7	Anexo N°6	Garantía técnica y condiciones generales	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de integridad.	X	X
		Fichas técnicas con respectivas certificaciones según punto N°8 de las Bases Técnicas	X	X
		Certificado NU original en PDF, firmado y numerado, que incluya: Logo de laboratorio y firma técnica, Nivel exacto alcanzado (ej. NU IIIA); Tipo de munición usada; Espesor y tipo de muestra; Fecha del ensayo e Identificación del lote o QR de trazabilidad.	X	X
		Declaración de lote y número de serie	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

#### IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS				
1247197-115-LE25				
ANTECEDENTES DEL OFERENTE				
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES		
		1	2	
		AUTOQUE SPA 77.183.472-8	HEMISCAN SPA 77.476.799-2	
1	Anexo N°1 (A ó B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple
2	Anexo N°2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No Aplica	No Aplica
3	Anexo N°3	Oferta Económica	No cumple	Cumple
4	Anexo N°4	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple
5	Anexo N°5	"Plazo de entrega"	Cumple	Cumple
6	Anexo N°6	"Garantía técnica y condiciones generales"	Cumple	Cumple
7	Anexos Técnicos	Programa de Integridad.	Cumple	Cumple
		Certificado NU original en PDF, firmado y numerado, que incluya: Logo de laboratorio y firma técnica, Nivel exacto alcanzado (ej. NU IIIA); Tipo de munición usada; Espesor y tipo de muestra; Fecha del ensayo e Identificación del lote o QR de trazabilidad	Solicitar por foro	Cumple
		Declaración de lote y número de serie.	Solicitar por foro	Cumple
		Ficha técnica según Punto N°7 de las bases técnicas	Cumple	Cumple
8	Documentos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	Cumple	Cumple
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Cumple
		Estado de habilidad (Ficha del proveedor)	Cumple	Cumple

Giro(s) comercial(es) (www.sii.cl)	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS
Resultado Comisión de Apertura	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada

**V. OBSERVACIONES**

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: "Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'".




En este contexto, se ha verificado que el oferente AUTOQUE SPA RUT: 77.183.472-8 presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, su oferta se declara inadmisibile, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

**VI. RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	HEMISCAN SPA	77.478.799-2

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

FRANCISCO MUÑOZ CERDA 17.832.237-0	JAVIER ARRO MORENO 20.535.848-K	FERNANDA ARANCIBIA RUIZ 20.997.931-4
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-115-LE25**

Yo, Francisco Muñoz C cédula nacional de identidad N° 19832237, funcionario de esta Coresam en el cargo de Subgerente 2531, domiciliado en La Alhambra, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-115-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 02 de DICIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *Rafael Muñoz*

RUT: *19322370*

CARGO: *administración*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-115-LE25**

Yo, Fernanda Arana de Ruiz, cédula nacional de identidad N° 20.987.821-4, funcionario de ella CORESAM en el cargo de abstenerse de resolver domiciliado en AV. ALVARADO 1536, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-115-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 02 de DICIEMBRE del 2025.

**NOMBRE:** Fernando Aranda Ruiz

**RUT:** 20.491.921-4

**CARGO:** Analista de Evaluación

**INSTITUCIÓN:** CORESAM

**FIRMA:**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-115-LE25**

Yo, José Ángel Moreno cédula nacional de identidad  
N° 20555950-E, funcionario de ella Conchalí en el cargo de  
Asesor de Licitación, domiciliado en El Quindío, en mi calidad de integrante de la  
comisión apertura de la licitación ID 1247197-115-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 02 de DICIEMBRE del 2025.

NOMBRE: *José Antonio Moreno*

RUT: *20.535.898-K*

CARGO: *Análisis de licitaciones*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-115-LE25**

**"ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ."**

En Santiago, con fecha 03 de diciembre del 2025, siendo las 17:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-115-LE25, "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ."

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 03 de diciembre del 2025 siendo las 12:30 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ". ID: 1247197-115-LE25.

En esta instancia, se recibieron dos (2) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	AUTOQUE SPA	77.183.472-8
2	HEMISCAN SPA	77.478.799-2

**OBSERVACIONES**

1) Atendiendo a lo anteriormente señalado, en el numeral 13, "SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES", se establece que, conforme al artículo 56 del Decreto N°661, "Durante la etapa de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que hayan incurrido. No se considerará error formal aquellos relativos al precio de la oferta".

Asimismo, de acuerdo con lo señalado en el punto N°8 de las Bases Administrativas: "Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y si se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'".

En este contexto, se ha verificado que el oferente AUTOQUE SPA RUT: 77.183.472-8 presenta una oferta económica que no coincide con el valor declarado en el Portal Mercado Público. Por lo tanto, al no existir coherencia entre lo expuesto en el Anexo N°3 y lo declarado en la plataforma, y siendo este un error que no es subsanable según lo anteriormente expuesto, su oferta se declara inadmisibles, conforme a lo señalado en el numeral N°12 de las Bases Administrativas, al no cumplir con los requisitos o condiciones establecidas.

**RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	HEMISCAN SPA	77.478.799-2

**II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

CRITERIOS	PONDERACION
-----------	-------------

ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
TÉCNICO	PE	Plazo de entrega	10%
	CC	Comportamiento contractual	5%
	GT	Garantía técnica	10%
	ET	Especificaciones técnicas	30%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

### III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

#### A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	HEMISCAN SPA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	100
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, reputando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos el momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0	
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>3,00</b>

#### B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	HEMISCAN SPA
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>2,00</b>

#### C. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	10%	HEMISCAN SPA
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES)		3
<b>PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>100,00</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>10,00</b>

#### D. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	HEMISCAN SPA
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>5,00</b>

#### OBSERVACIONES

- 3) La revisión del criterio corresponde al estado verificado durante la evaluación de las ofertas, por lo que se asigna el puntaje correspondiente al criterio vigente en ese momento.

#### E. GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA	10%	HEMISCAN SPA
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100</b>
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>		<b>10,00</b>

#### F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	Cumple

NOTA: Las cantidades presentadas para esta licitación son de carácter referencial.

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	100

NOTA: Las cantidades presentadas para esta licitación son de carácter referencial.

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	30

NOTA: Las cantidades presentadas para esta licitación son de carácter referencial.

**G. OFERTA ECONÓMICA**

OFERTA ECONÓMICA (MONTOS OFERTADOS)			40%
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	\$ 300.000

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE PONDERADO)			0,40
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	105

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE OBTENIDO)			0,40
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	40

**IV. RESUMEN**

PUNTAJE FINAL			100%
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	HEMISCAN SPA
1	CHALECO ANTIBALAS	1	100,00

**V. RESULTADOS**

Atendiendo a los antecedentes expuestos y al análisis integral de las ofertas recibidas, se verifica que la propuesta evaluada cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases de licitación, lo que fue revisado y validado por la unidad requirente.

Considerando que dicha oferta obtuvo el mayor puntaje ponderado en el proceso de evaluación, se propone su adjudicación a los oferentes que se detallan a continuación, de acuerdo con las ofertas ingresadas a través del portal Mercado Público y sus respectivas propuestas económicas de valor unitario.



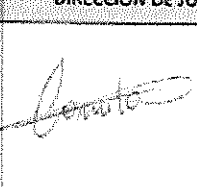
Para esta licitación, correspondiente al convenio de suministro de "ADQUISICIÓN CHALECOS ANTIBALAS PARA GUARDIAS DE CENTROS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ.", se establece un presupuesto máximo disponible para su ejecución de \$33.999.999.- IVA incluido.

Este convenio de suministro se ejecutará bajo la modalidad a pedido, según los requerimientos que presente CORESAM durante toda la vigencia del contrato.

El valor unitario adjudicado corresponde a lo ofertado por el proveedor seleccionado, por lo que se propone su adjudicación, conforme a lo indicado en el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR IVA
1	HEMISCAN SPA	77.478.799-2	100	\$ 300.000	\$ 357.000

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

<b>DORIS ANACONA CABALLERO</b> 13.005.684-9	<b>BRENDA BÁEZ BÁEZ</b> 16.374.812-6	<b>CAMILA ALARCÓN TOLEDO</b> 20.237.585-5
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-115-LE25**

Yo, Bando Bay cédula nacional de identidad N° 16378912-6, funcionario de ella CORESAM en el cargo de Sub Gerente domiciliado en Aída Navarro en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-115-LE25, DECLARÓ bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 03 de DICIEMBRE del 2025.

NOMBRE:

*Banda Bay*

RUT:

*18329012-6*

CARGO:

*pp servicios comunales*

INSTITUCIÓN:

*Coresam*

FIRMA:

*[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-115-LE25**

Yo, Edwin Roberto C. cédula nacional de identidad  
N° 80000000-1, funcionario de ella Planificación en el cargo de  
Asesor, domiciliado en Conchali, en mi calidad de integrante de la  
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-115-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 03 de DICIEMBRE del 2025.

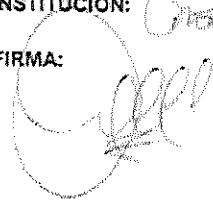
NOMBRE:

RUT:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA  
COMISIÓN EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-115-LE25**

Yo, Camila Alarcón Toledo cédula nacional de identidad N° 20.234.565.5, funcionario de el/la Coresam en el cargo de Abogada, domiciliado en Guano 02531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-115-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de prisión menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 03 de DICIEMBRE del 2025.

**NOMBRE:** Camila Atorcón Toledo

**RUT:** 20.237.385-5

**CARGO:** Abogada

**INSTITUCIÓN:** Coresam

**FIRMA:** 